

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 147/2023
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con el escrito y los oficios DAJ/2131/2023 y CGJ-SAJ-1749/2023 con anexos, de los delegados del Partido Político Morena y de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Guanajuato, recibidos el treinta y uno de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los folios **012880**, **012881** y **012882**, así como con el estado procesal que guardan los autos del medio de control constitucional al rubro indicado. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los oficios con anexos de los delegados del Partido Político Morena y de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Guanajuato, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene formulando **alegatos** en el asunto en que se actúa, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y segundo¹, en relación con los diversos 59² y 67³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, se tiene a los Poderes estatales exhibiendo las documentales que acompañan a los comunicados de cuenta.

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución** correspondiente, de conformidad con los artículos 67 y 68, párrafo tercero⁴, de la normativa de la materia.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero⁵, del Código Federal de

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

Cuando la acción intentada se refiera a leyes electorales, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos días.

⁴ **Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...)

⁵ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 147/2023

Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T02:09:13Z / 10/08/2023T20:09:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8a a6 86 ec f4 a9 03 21 39 79 bb 67 26 07 76 e0 8f ec 9f 14 28 e3 ec cf 65 ba dd fe 9e 3d 3f 11 85 c4 7e f9 c8 25 65 be be 38 89 d2 7c 2d 41 1b 90 9f f2 6f 83 38 2c f8 af 1f 82 6c a5 d9 ca 79 8e 6a 6e cf 7e 82 ac 6d 1d fe e2 53 6b 47 d4 a3 fb 81 98 10 69 71 4e 1f 1a f5 47 6b 83 b7 ed 38 b2 23 77 34 96 3d 41 45 4b d6 db 99 25 86 a4 c3 62 19 dc 7e 56 7b c0 fd 6d ff 46 e0 81 06 5a 54 30 54 96 55 67 3e 91 8d 9d 3c b2 bd 3e 22 fa 67 ae 62 01 f1 73 f9 b9 bb fa 61 22 ef 25 60 8c 17 8b c6 a1 48 71 f8 2e 26 5d d5 27 82 7c ec c8 42 42 1d 73 5f 85 81 a9 bc 8f 7b 07 d1 9f 0a cc 08 79 3b b5 f6 e4 0c e8 8c 7b b4 69 f7 4c 8c f0 07 51 c0 7c c8 a7 ce f1 30 89 8a 3e d0 82 55 5c 3a 3f 44 67 2a 41 e4 29 89 b7 90 b5 14 66 64 34 73 71 94 5d d4 6c 07 b8 ef 86 92 f5 df 42 91 ab 20			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T02:09:13Z / 10/08/2023T20:09:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T02:09:13Z / 10/08/2023T20:09:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087189			
	Datos estampillados	4B7B8F69387FD5E07AAB866763DC17B7AB26A917AA88739AA4103636EFB65CD7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T00:51:45Z / 07/08/2023T18:51:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	06 c0 ea b2 ce a6 6f 04 69 5a bc 6f f1 3b cb 8e b4 9a eb 5b 85 40 53 c6 0f fa 23 4e 1b e4 0d 19 41 21 43 55 7e 82 35 f4 9b 5e 1a 68 96 e0 7e 66 a4 c4 e7 b0 94 08 78 ad 6a 0a dd c5 24 9f a4 34 b8 3b 82 83 be 84 c0 25 41 78 a1 23 a5 30 97 e0 dd c9 fa 05 7f 9e ab 38 48 8a d0 7f a5 47 1a 41 9a be 11 ba f1 56 67 ce 08 fb db 98 93 d0 a6 79 ea 00 f9 38 fe 03 75 2a c0 3a d8 2f 04 e0 d7 9a 87 be 06 51 a6 43 65 f3 ee 20 b6 35 02 9d 32 ad 37 f9 69 3f d1 37 41 0b 6f e1 67 91 f2 6b 18 f8 e2 83 53 64 41 a4 02 f2 04 20 99 8d d6 f2 d7 ee d4 a9 11 6a c4 e7 97 c1 f5 4e f6 2e 57 6c c8 82 2b e5 95 32 e5 ba 55 7f 90 33 c0 26 3f 15 96 b3 a0 2d 0a fb be d2 2b 58 87 a4 41 f1 8b 8b 7e 8f c8 83 e1 8f 5c ed 54 6d 70 f4 18 71 80 f9 b2 06 ec d3 55 9f b2 4c 70 18 ed 7b 3b 83 3b aa bf db			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T00:51:45Z / 07/08/2023T18:51:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T00:51:45Z / 07/08/2023T18:51:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6071220			
	Datos estampillados	31F4F87D1A6249DF5D215644C5E401998038C96BA654730B63D6605217A51B10			